



Ajuntament de Gavà

CARTAPACIO MUNICIPAL 2023-2027
(Versión 1. Junio 2023)

ÍNDICE

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	5
GRUPO MUNICIPAL PSC - CP	5
GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA(ERC)	8
GRUPO MUNICIPAL PARTIT POPULAR	9
GRUPO MUNICIPAL EN COMÚN PODEM GAVÀ	10
GRUPO MUNICIPAL VOX	10
GRUPO MUNICIPAL JUNTS PER GAVÀ	11
JUNTA DE PORTAVOCES	12
COMISIONES INFORMATIVAS	13
Comisión Informativa de Servicios Generales, Hacienda y Régimen Interno	13
Comisión Informativa de Servicios a las Personas	13
Comisión Informativa de Espacio Público, Urbanismo y Desarrollo Económico Sostenible:	14
Periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas y sistema de voto	15
PLENO	16
Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno	16
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	17
Periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local:	17
COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	18
I) COMPETENCIAS DE LA JGL POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA	18
II) COMPETENCIAS DE LA JGL POR DELEGACIÓN DEL PLENO	19
COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA POR DELEGACIÓN DEL PLENO	20
DETERMINACIÓN DE ÁMBITOS Y DESIGNACIÓN DE TENIENTES Y TENIENTAS DE ALCALDESA Y DE CONCEJALES Y CONCEJALAS DELEGADOS Y/O ADJUNTOS	21
A) DETERMINACIÓN DE AMBITOS	21
B) TENIENTES Y TENIENTAS DE ALCALDESA TITULARES DE ÁMBITO	23

C) CONCEJALES Y CONCEJALAS DELEGADOS/AS	23
D) CONCEJALES Y CONCEJALAS DE BARRIO	23
FACULTADES DELEGADAS POR LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS Y EN LOS TENIENTES Y TENIENTAS DE ALCALDESA	25
I) EN GENERAL, EN FAVOR DE TODOS LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS QUE CONFORMEN EN CADA MOMENTO LA CORPORACIÓN MUNICIPAL	25
II) EN GENERAL EN FAVOR DE LOS TENIENTES y TENIENTAS DE ALCALDESA TITULARES DE LOS ÁMBITOS:	25
III) EN PARTICULAR, EN FAVOR DE LOS TENIENTES Y TENIENTAS DE ALCALDESA TITULARES DE ÁMBITO Y DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DELEGADOS Y ADJUNTOS:	27
III.I. ÁMBITO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	27
III.II. ÁMBITO DE EDUCACIÓN, DEPORTES, CULTURA, IGUALDAD Y RELACIONES CON LA CIUDADANÍA	28
III.III. ÁMBITO DE ESPACIO PÚBLICO, CALIDAD DE LOS BARRIOS Y MEDIO AMBIENTE	30
III.IV. ÁMBITO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD	31
III.V. ÁMBITO DE SERVICIOS GENERALES, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERNO	31
RESERVA DE COMPETENCIAS EN LA ALCALDÍA	32
REPRESENTACIÓN EN ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN SECTORIAL Y OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN	33
CONSEJO MUNICIPAL DE COMERCIO	33
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	33
CONSEJO DE LA INFANCIA	34
COMISIÓN MUNICIPAL DE DELIMITACIÓN	34
PONENCIA DEL NOMENCLÁTOR:	34
REPRESENTACIÓN EN ENTES Y ORGANISMOS EXTERNOS	35
ÁMBITO METROPOLITANO	35
CONSORCIOS	35
FUNDACIONES	35

OTROS ENTES	35
SOCIEDADES MUNICIPALES	37
GAVANENCIA DE TERRENYS I IMMOBLES, SA (GTI)	37
PRESTACIÓ DE SERVEIS AL CIUTADÀ, SA (PRESEC)	38
SINDICATURA MUNICIPAL DE GREUGES	39

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

GRUPO MUNICIPAL PSC - CP

Gemma Badia Cequier

- Alcaldesa presidenta
- Consejera Metropolitana del AMB
- Presidenta de la Junta de Portavoces
- Presidenta de la Junta Local de Seguridad
- Presidenta de Gavanenca de Terrenys i Immobles, SA (GTI, SA)
- Presidenta de Prestació de Serveis al Ciutadà, SA (PRESEC, SA)
- Presidenta de la Comisión Municipal de Delimitación
- Vicepresidenta segunda de la Red Española de Ciudades por el Clima
- Representante en la Federación de Municipios de Cataluña (FMC)
- Representante en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
- Representante en la Asociación Catalana de Municipios (ACM)
- Representante en la Red de alcaldes y alcaldesas por la Paz
- Representante titular en el Plenario del Consejo de Salud del Baix Llobregat
- Representante titular en la Asociación Red Innpulso –Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación
- Representante en la Red de ciudades y territorios creativos de España: Innovación Colaborativa (España Creativa)
- Representante titular en la Comisión de seguimiento ambiental de las obras de ampliación del aeropuerto
- Representante en el Airport Regional Conference

Jordi Tort i Reina

- Miembro de la Junta de Gobierno Local
- Primer Teniente de Alcaldesa
- Titular del Ámbito de Planificación Territorial y Desarrollo Económico Sostenible
- Concejal de barrio de Ausiàs March y Can Ribes.
- Portavoz del Grupo Municipal Socialista
- Consejero delegado de GTI, SA
- Consejero Metropolitano del AMB
- Presidente de la Comisión Informativa de Espacio Público, Urbanismo y Desarrollo Económico Sostenible
- Presidente suplente de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Hacienda y Régimen Interno
- Presidente suplente de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Hacienda y Régimen Interno
- Vocal de la Comisión Especial de Cuentas
- Representante en la Comisión Municipal de Delimitación

- Representante en el Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat
- Representante titular en el Consorcio para la protección y gestión de los espacios naturales del Delta del Llobregat
- Representante titular en el Consejo Económico y Social del Baix Llobregat.
- Representante en la Asociación Pacto Industrial de la Región Metropolitana de Barcelona
- Representante en la Red de Custodia del Territorio
- Representante suplente en la Comisión de seguimiento ambiental de las obras de ampliación del aeropuerto
- Representante suplente en la Asociación Red Innpulso – Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación

Alba Maria Riba Limón

- Miembro de la Junta de Gobierno Local
- Segunda Teniente de Alcaldesa
- Titular del Ámbito de Educación, Deportes, Cultura, Igualdad y Relaciones con la Ciudadanía
- Presidenta de la Comisión Informativa de Servicios a las Personas
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Espacio Público, Urbanismo y Desarrollo Económico Sostenible
- Representante en el Plenario del Consorcio de Normalización Lingüística
- Representante en el Consorci Localret
- Representante en el Consejo de la Formación Profesional del Baix Llobregat
- Representante titular en el Consejo Deportivo del Baix Llobregat
- Representante titular en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras
- Representante titular en el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo
- Representante en el Observatorio de las Mujeres en los medios de comunicación
- Representante titular en la Agenda digital de los municipios de Cataluña
- Representante suplente en el Consejo de Salud de Cataluña

Éric Plaza López

- Miembro de la Junta de Gobierno Local
- Tercer Teniente de Alcaldesa
- Titular del Ámbito de Espacio Público, Calidad de los Barrios y Medio Ambiente
- Concejal de barrio de Can Tintorer y Can Pere Bori
- Consejero delegado de PRESEC, SA
- Presidente suplente de la Comisión Informativa de Espacio Público, Urbanismo y Desarrollo Económico Sostenible

- Representante suplente en el Consorcio para la protección y gestión de los espacios naturales del Delta del Llobregat
- Representante puntual en la Comisión Municipal de Delimitación
- Representante en la Agrupación de Defensa Forestal
- Representando a la Red de ciudades y pueblos hacia la sostenibilidad.
- Representante en la Red de Ciudades por la Bicicleta/Red de ciudades por la bicicleta

Cristina Agustí Vendrell

- Miembro de la Junta de Gobierno Local
- Cuarta Teniente de Alcaldesa
- Titular del Ámbito de Acción Social y Salud
- Concejala de barrio de Ca n'Espinós, Can Tries y Les Farreres
- Consejera de GTI, SA
- Presidenta suplente de la Comisión Informativa de Servicios a las Personas
- Representante en el Consorcio de Salud y Social de Cataluña
- Representante en el Patronato de la Fundación Caviga
- Representante en la Red de Servicios Locales de Vivienda de la Diputación de Barcelona
- Representante en la Red Local de Consumo de la Diputación de Barcelona
- Representante en la Red Española de Ciudades Saludables
- Representante titular en el Consejo de Salud de Cataluña
- Representante suplente en el Plenario del Consejo de Salud del Baix Llobregat

José Manuel Vara Pindado

- Miembro de la Junta de Gobierno Local
- Quinto Teniente de Alcaldesa
- Titular del Ámbito de Servicios Generales, Hacienda y Régimen Interior
- Concejal de barrio de La Sentiu, Bruguers y Bòbiles-Diagonal
- Consejero de PRESEC, SA
- Consejero de GTI, SA
- Presidente de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Hacienda y Régimen Interno
- Presidente de la Comisión Especial de Cuentas

Catelijn Kerstens

- Miembro de la Junta de Gobierno Local
- Concejala delegada de Empresa, Ocupación e Internacionalización
- Concejala delegada de Deportes, Participación Ciudadana y Sistemas de Información
- Concejala de barrio de Gavà Mar

- Consejera de PRESEC, SA
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Servicios a las Personas
- Vocal de la Comisión Informativa de Espacio Público, Urbanismo y Desarrollo Económico Sostenible .
- Representante en La Asociación Innobaix, Agencia de Innovación Industrial y Conocimiento del Baix Llobregat
- Representante suplente en el Consejo Económico y Social del Baix Llobregat
- Representante suplente en el Consejo Deportivo del Baix Llobregat
- Representante suplente en la Agenda digital de los municipios de Cataluña

Julio Tenorio Palacio

- Concejal delegado de Civismo y Mantenimiento en los barrios
- Consejero de PRESEC, SA

Laura Soler Gil

- Concejala delegada de Juventud, Personas Mayores y Relaciones Intergeneracionales
- Concejala de barrio de Àngela Roca y Can Serra Balet
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios a las Personas
- Representante suplente en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras

Luis Alberto Guitart Hidalgo

- Concejal delegado de Nueva Ciudadanía, Memoria Democrática, Cooperación y Mediación
- Concejal de barrio de Les Colomeres y Santa Teresa
- Representante suplente en el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA REPUBLICANA DE CATALUÑA (ERC)

Miquel Roselló y Lasheras

- Concejal
- Portavoz del grupo municipal de ERC
- Consejero de PRESEC, SA
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Hacienda y Régimen Interno
- Vocal de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal 2º de la Comisión Informativa de Servicios a las Personas
- Vocal 1º de la Comisión Informativa de Espacio Público, Urbanismo y Desarrollo Económico Sostenible

Marta Jiménez e Iborra

- Concejala
- Portavoz suplente 1ª del grupo municipal de ERC

- Consejera de GTI, SA
- Vocal suplente 1ª de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Hacienda y Régimen Interno
- Vocal suplente 1ª de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios a las Personas
- Vocal suplente 2º de la Comisión Informativa de Espacio Público, Urbanismo y Desarrollo Económico Sostenible

Andreu Pérez Lorite

- Concejal
- Portavoz suplente 2º
- Vocal suplente 2º de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Hacienda y Régimen Interno
- Vocal suplente 2º de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal suplente 1º de la Comisión Informativa de Servicios a las Personas
- Vocal de la Comisión Informativa de Espacio Público, Urbanismo y Desarrollo Económico Sostenible

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Mónica Parés Centeno

- Concejala
- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular
- Consejera de GTI, SA
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Hacienda y Régimen Interno
- Vocal suplente de la Comisión Especial de Cuentas.
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Servicios a las Personas
- Vocal de la Comisión Informativa de Espacio Público, Urbanismo y Desarrollo Económico Sostenible

Lydia Fernández Giménez

- Concejala
- Portavoz suplente 1ª del Grupo Municipal del Partido Popular
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios a las Personas
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Espacio Público, Urbanismo y Desarrollo Económico Sostenible

Jose Llobet Navarro

- Concejal
- Portavoz suplente 2º del Grupo Municipal del Partido Popular
- Consejero de PRESEC, SA
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Hacienda y Régimen Interno
- Vocal de la Comisión Especial de Cuentas

GRUPO MUNICIPAL EN COMÚN PODEMOS GABA

Miguel Herrera Díaz

- Concejal
- Portavoz del Grupo Municipal En Comú Podem Gavà
- Consejero de PRESEC, SA
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Hacienda y Régimen Interno
- Vocal de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios a las Personas
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Espacio Público, Urbanismo y Desarrollo Económico Sostenible

Estela Ortega Fernández

- Concejala
- Portavoz suplente del Grupo Municipal En Comú Podem Gavà
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Hacienda y Régimen Interno
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Servicios a las Personas
- Vocal de la Comisión Informativa de Espacio Público, Urbanismo y Desarrollo Económico Sostenible

GRUPO MUNICIPAL VOX

Marco Cívico Morales

- Concejal
- Portavoz del Grupo Municipal VOX
- Consejero de PRESEC, SA
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Hacienda y Régimen Interno
- Vocal de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Servicios a las Personas
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Espacio Público, Urbanismo y Desarrollo Económico Sostenible

Nora Eugenia Villafranca Carrillo

- Concejala
- Portavoz suplente del Grupo Municipal VOX
- Consejera de GTI, SA
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Hacienda y Régimen Interno
- Vocal suplente de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios a las Personas
- Vocal de la Comisión Informativa de Espacio Público, Urbanismo y Desarrollo Económico Sostenible

GRUPO MUNICIPAL JUNTOS POR GAVÀ

Isidro Casas Domingo

- Miembro de la Junta de Gobierno Local
- Concejal delegado de Comercio, Mercados y Turismo
- Concejal de barrio de Centro y Barceloneta
- Portavoz del Grupo Municipal Junts per Gavà
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Hacienda y Régimen Interno
- Vocal de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios a las Personas
- Vocal de la Comisión Informativa de Espacio Público, Urbanismo y Desarrollo Económico Sostenible
- Representante en el Consorcio de Turismo del Baix Llobregat

JUNTA DE PORTAVOCES¹

Presidenta Gemma Badia Cequier

Portavoces titulares Jordi Tort Reina
Miquel Roselló Lasheras
Mónica Parés Centeno
Miguel Herrera Díaz
Marco Cívico Morales
Isidro Casas Domingo

Grupo Municipal PSC-CP

Jordi Tort i Reina	Portavoz titular
Alba Maria Riba Limón	Portavoz suplente 1 ^a
Éric Plaza López	Portavoz suplente 2 ^o
José Manuel Vara Pindado	Portavoz suplente 3 ^o

Grupo Municipal Esquerra Republicana de Catalunya

Miquel Roselló Lasheras	Portavoz Titular
Marta Jiménez Iborra	Portavoz suplente 1 ^a
Andreu Pérez Lorite	Portavoz suplente 2 ^o

Grupo Municipal del Partido Popular

Mónica Parés Centeno	Portavoz
Lydia Fernández Giménez	Portavoz suplente 1 ^a
José Llobet Navarro	Portavoz suplente 2 ^o

Grupo Municipal En Común Podemos Gavà

Miguel Herrera Díaz	Portavoz Titular
Estela Ortega Fernández	Portavoz suplente

Grupo Municipal VOX

Marco Cívico Morales	Portavoz
Nora Eugenia Villafranca Carrillo	Portavoz suplente

Grupo Municipal Juntos por Gavà

Isidro Casas Domingo	Portavoz
----------------------	----------

¹El Pleno, en sesión extraordinaria de 22.06.2023 quedó enterado de la constitución de los grupos municipales.

COMISIONES INFORMATIVAS²

Dictaminarán, de conformidad con las siguientes precisiones y con carácter previo, todos los asuntos que deban ser sometidos a la decisión del Pleno municipal y de la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación del Pleno, salvo en los supuestos de urgencia y de los sorteos miembros de mesa en procesos electorales. La Comisión Especial de Cuentas estará a lo que determina el artículo 39 del ROM.

Se crean las siguientes:

Comisión Informativa de Servicios Generales, Hacienda y Régimen Interno

Le corresponden los asuntos atribuidos al Ámbito de Servicios Generales, Hacienda y Régimen Interno. También conocerá de aquellos asuntos que la Alcaldía someta al Pleno y aquellos otros que no se encuentren asignados expresamente a ningún otro Ámbito.

Esta Comisión actuará como **Comisión Especial de Cuentas** cuando sea convocada con este carácter y llevará a cabo las atribuciones que le asigna el artículo 116 LRBRL y el artículo 212 TRHL.

Composición:

Presidente

José Manuel Vara Pindado
(Suplente: Jordi Tort Reina)

Vocales

PSC: Jordi Tort Reina
(Suplente: Èric Plaza López)

ERC: Miquel Roselló Lasheras
(Suplentes (por orden nombramiento): Marta Jiménez Iborra y Andreu Pérez Lorite)

PP: José Llobet Navarro
(Suplente: Mònica Parés Centeno)

En Común Podemos Gavà: Miguel Herrera Diaz
(Suplente: Estela Ortega Fernández)

VOX: Marco Cívico Morales
(Suplet: Nora Villafranca Carrillo)

Juntos por Gavà: Isidre Casas Domingo

Secretaria

La secretaria general del Ayuntamiento

Comisión Informativa de Servicios a las Personas:

Le corresponden los asuntos atribuidos al Ámbito de Acción Social y Salud y al Ámbito de Educación, Deportes, Cultura, Igualdad y Relaciones con la Ciudadanía.

Composición:

² Creadas por acuerdo del Pleno municipal, de 22.06.2023. Designación efectuada mediante Decreto de Alcaldía 2023002991, de 30/06/2023

Presidente/a

Alba Maria Riba Limón
(Suplente: Cristina Agustí Vendrell)

Vocales

PSC: Laura Soler Gil
(Suplente: Catelijjn Kerstens)

ERC: Marta Jiménez Iborra
(Suplentes (por orden nombramiento): Andreu Pérez Lorite y Miquel Roselló Lasheras)

PP: Lydia Fernández Giménez
(Suplente: Mònica Parés Centeno)

En Común Podemos Gavà: Miguel Herrera Diaz
(Suplente: Estela Ortega Fernández)

VOX: Nora Villafranca Carrillo
(Suplente: Marco Cívico Morales)

Juntos por Gavà: Isidre Casas Domingo

Secretaria

La secretaria general del Ayuntamiento

Comisión Informativa de Espacio Público, Urbanismo y Desarrollo Económico Sostenible:

Le corresponden los asuntos atribuidos al Ámbito de Espacio Público, Calidad de los Barrios y Medio Ambiente y al Ámbito de Planificación Territorial y Desarrollo Económico Sostenible.

Composición:

Presidente/a

Jordi Tort Reina
(Suplente: Èric Plaza López)

Vocales

PSC: Catelijjn Kerstens
(Suplente: Alba Maria Riba Limón)

ERC: Andreu Pérez Lorite
(Suplentes (por orden nombramiento): Miquel Roselló Lasheras y Marta Jiménez Iborra)

PP: Mònica Parés Centeno
(Suplente: Lydia Fernández Giménez)

En Común Podemos Gavà: Estela Ortega Fernández
(Suplente: Miguel Herrera Diaz)

VOX: Nora Villafranca Carrillo
(Suplente: Marco Cívico Morales)

Juntos por Gavà: Isidre Casas Domingo

Periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas y sistema de voto

Las reuniones ordinarias de las Comisiones Informativas se efectuarán cuando existan asuntos a dictaminar y tendrán lugar, preferentemente, el jueves anterior al de celebración de las sesiones ordinarias de cada Pleno municipal, a la hora que se determine por la Presidencia en la convocatoria, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que igualmente pueda convocar. El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos será el establecido en el artículo 90 y siguientes del ROM

En todas las comisiones informativas se establece el sistema de voto ponderado a favor de los grupos municipales en función del número de concejales obtenidos por cada una de las candidaturas en las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023.

PLENO

Presidenta :	Gemma Badia Cequier
Tenientes/tenientes de alcaldesa:	Jordi Tort i Reina Alba Maria Riba Limón Éric Plaza López Cristina Agustí Vendrell José Manuel Vara Pindado
Concejales/Concejales:	Catelijn Kerstens Julio Tenorio Palacio Laura Soler Gil Luis Alberto Guitart Hidalgo Miquel Roselló Lasheras Marta Jiménez Iborra Andreu Pérez Lorite Mónica Parés Centeno Lydia Fernández Giménez José Llobet Navarro Miguel Herrera Díaz Estela Ortega Fernández Marco Cívico Morales Nora Eugenia Villafranca Carrillo Isidro Casas Domingo

Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno³

La periodicidad será mensual, salvo el mes de agosto y aquellos meses que sean coincidentes con la celebración de un proceso electoral, en el que --en principio-- no habrá sesión, celebrándolas el último jueves de mes, salvo de los meses de julio y diciembre que podrá adelantarse una semana. La hora será la de las 18 h., sin perjuicio de las competencias que corresponden a la alcaldesa.

Excepcionalmente, por circunstancias especiales justificadas, la Alcaldesa podrá trasladar el día u hora prefijada de una sesión ordinaria a otro día u hora que resulte, en su caso, más adecuada. (Art. 47.2 ROM).

³ Determinado por acuerdo del Pleno de 22.06.2023

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL⁴

Presidenta Gemma Badia Cequier

Miembros Jordi Tort i Reina
Alba Maria Riba Limón
Éric Plaza López
Cristina Agustí Vendrell
José Manuel Vara Pindado
Catelijn Kerstens
Isidro Casas Domingo

Periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local⁵:

La Junta de Gobierno, celebrará sesión ordinaria semanalmente, los jueves a las diez horas, sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía de convocarlas en horario distinto por necesidad del servicio.

El mes de agosto se considerará inhábil a efectos de celebración de sesiones ordinarias, y en los meses de diciembre y enero habrán las sesiones que se determinen desde la Alcaldía atendiendo a los festivos que se concentran en ese período.

Para ejercer las funciones de asistencia se reunirá cuando la Alcaldesa lo determine.

El resto de aspectos relativos a su funcionamiento serán los que se determinen en la normativa de régimen local y en los artículos 29 a 32 y 87 a 89 del ROM.

⁴ Designación de miembros mediante Decreto 2023002886, de 19 de junio (BOPB de 23/6/23)

⁵ Determinación periodicidad por acuerdo de Pleno de 22.06.2023

COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

I) COMPETENCIAS DE LA JGL POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA⁶

1. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, así como las bases de las pruebas para la selección del personal y concursos de provisión de puestos de trabajo.
2. Sancionar al personal --funcionario o laboral-- por faltas muy graves, excluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.
3. Las competencias resolutorias como órgano de contratación para la aprobación del expediente, adjudicación, modificación, aprobación de precios contradictorios o exceso de mediciones y/o unidades, revisión de precios, prórroga, resolución y/o rescisión de los contratos de obras, de concesión de servicios, suministro, de servicios, privados y demás contratos administrativos no delegados específicamente en las tenencias de Alcaldía, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual siempre que no superen los 4 años, incluidas sus prórrogas
4. Las autorizaciones, licencias o concesiones sobre los bienes de la Corporación, la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, (cuando excediendo de 30.000 €, el presupuesto base de licitación, no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 3.000.000 € (atribución del Pleno) No está incluida la enajenación de bienes declarados de valor histórico o artístico, cualquiera que sea su valor (Pleno).
5. La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial cuando la cuantía de la indemnización reconocida supere los 6.000€.
6. La aprobación de la minuta de los convenios con entidades públicas y privadas que no estén atribuidos al Pleno, siempre que no comporten un gasto plurianual u otras obligaciones que correspondan al Pleno y la cuantía de la aportación municipal exceda de 30.000 €
7. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (son atribuciones del Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y otros instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualquiera de estos instrumentos).
8. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando la Junta de Gobierno Local sea competente para su contratación o concesión y estén contemplados en el Presupuesto.
9. Aprobar las solicitudes y aceptaciones de subvenciones y ayudas de carácter económico, dirigidas a otros entes y Administraciones, cuya competencia no esté atribuida expresamente al Pleno municipal por sus bases reguladoras, cuando la cuantía de la cofinanciación de la actuación por parte del Ayuntamiento exceda de 30.000 € anuales.

⁶ Decreto de Alcaldía 2023002886, de 19 de junio de 2023 (BOPB de 23 de junio de 2023)

10. Aprobar y resolver las convocatorias de subvenciones públicas, otorgar subvenciones de concesión directa, ampliar el plazo de ejecución y el de justificación, revocar y exigir el reintegro, cuando su importe supere los 30.000 € anuales .
11. Resolver los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones y acuerdos siempre que se trate de materias que en el ámbito estrictamente municipal su conocimiento y resolución esté atribuido al Alcalde.
12. La resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra actos dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía.
13. La revocación de actas y la rectificación de errores respecto a actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía.
14. Aprobar la propuesta de resolución de licencias ambientales y recreativas de actividades.
15. Aprobar la realización de aportaciones a entes y organismos propios o externos cuando la cuantía anual supere los 30.000,00 € anuales

II) COMPETENCIAS DE LA JGL POR DELEGACIÓN DEL PLENO⁷

Previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente:

- a) La competencia sancionadora por infracciones de carácter grave y muy grave de las previstas en la Ley 10/1999, de 30 de julio, sobre tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos que han sido atribuidas al Pleno por la Ley 7/2004 del Parlamento de Cataluña la Ley del Estado 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, o normativa que las sustituya. Esta competencia incluye la relativa a la adopción de medidas cautelares y complementarias y la imposición de sanciones accesorias que las citadas leyes o sus normas de desarrollo atribuyen al Pleno del ayuntamiento en ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones graves o muy graves

Sin necesidad de dictamen al no tratarse de la adopción de ningún acuerdo:

- a) Los sorteos públicos para la formación de los miembros de las mesas en los procesos electorales.

⁷ Delegaciones efectuadas por acuerdo del Pleno de 22.06.2023 (BOPB de 03.07.2023)

COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA POR DELEGACIÓN DEL PLENO⁸

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, debiendo dar cuenta al Pleno municipal, en la siguiente sesión que se celebre, de las resoluciones que se adopten en esta materia.
- b) Los actos de trámite vinculados a expedientes de contratación y de concesión de bienes y servicios de competencia plenaria, salvo las que comporten modificación, revisión de precios, prórroga, resolución y/o rescisión contractuales.

⁸ Delegaciones efectuadas por acuerdo del Pleno de 22.06.2023 (BOPB de 03.07.2023)

DETERMINACIÓN DE ÁMBITOS Y DESIGNACIÓN DE TENIENTES Y TENIENTAS DE ALCALDESA Y DE CONCEJALES Y CONCEJALAS DELEGADOS Y/O ADJUNTOS ⁹

A) DETERMINACIÓN DE AMBITOS

- ALCALDÍA

La Alcaldía asumirá de forma directa las siguientes materias y/o ámbitos:

- La dirección de aquellas actuaciones y proyectos que se fijan por el gobierno municipal como estrategia de ciudad, entendidos como tales todos los proyectos estratégicos y vinculados a la Agenda Urbana.

La dirección supondrá la definición de la planificación, la dirección de la implementación y el control de los proyectos, los cuales tendrán un carácter prioritario en la actuación del gobierno municipal frente a cualquier actuación, a excepción de los servicios públicos obligatorios.

- El impulso en la elaboración, control y seguimiento del Plan de Actuación Municipal (PAM).

- ÁMBITO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Coordinará las políticas impulsadas por el gobierno municipal mediante la elaboración del Plan de Actuación Municipal en materia de política de urbanismo y su disciplina, planeamiento urbanístico, gestión urbanística, gestión a través de la empresa municipal GTI, SA, actividad agrícola, políticas de generación de vivienda y actuaciones derivadas del Plan Local de Vivienda en coordinación con el Ámbito de Acción Social y Salud, Plan de internacionalización de Gavà, innovación, trabajo, empresa, promoción de la ciudad, gestión del ODS Inova, comercio, mercados, turismo, seguimiento del aeropuerto, así como la adscripción de servicios y programas municipales inherentes al desarrollo de las funciones encomendadas en los temas contenidos en esta resolución.

- ÁMBITO DE EDUCACIÓN, DEPORTES, CULTURA, IGUALDAD Y RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

Coordinará las políticas impulsadas por el gobierno municipal mediante la elaboración del Plan de Actuación Municipal dirigidas a las políticas feministas, personas mayores, programas intergeneracionales, juventud, cultura, patrimonio cultural, deportes, educación, gestión de los equipamientos municipales adscritos al Ámbito, registro municipal de asociaciones, políticas de igualdad y LGTBI, cooperación, paz, solidaridad, memoria democrática, derechos civiles y derechos humanos, nuevas tecnologías, informática, administración electrónica, gobierno abierto y participación, atención a la ciudadanía, mediación, así como también la adscripción de servicios y programas municipales inherentes al desarrollo de las funciones encomendadas en los temas contenidos en esta resolución.

- ÁMBITO DE ESPACIO PÚBLICO, CALIDAD DE LOS BARRIOS Y MEDIO AMBIENTE

Coordinará las políticas impulsadas por el gobierno municipal mediante la elaboración del Plan de Actuación Municipal en materia de control de mantenimiento y mejora del espacio público,

⁹ Determinado por Decreto 2023002887, de 19 de junio (BOPB 23/6/23)

calidad en los barrios, gestión a través de la empresa municipal PRESEC, SA, mantenimiento del espacio agrario y caminos, obras municipales, residuos, utilización del espacio público - excepto mercados de venta no sedentaria -, servicios de temporada, movilidad, transporte público, protección civil, civismo, derechos y protección de los animales, medio ambiente, programas para la transición energética y lucha contra el cambio climático, así como la adscripción de servicios y programas municipales inherentes al desarrollo de las funciones encomendadas en los temas contenidos en esta resolución.

- ÁMBITO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD

Coordinará las políticas impulsadas por el gobierno municipal mediante la elaboración del Plan de Actuación Municipal en materia de servicios sociales, inclusión, derecho a la vivienda, salud mental, salud comunitaria, salud pública, consumo y protección de las personas consumidoras, cementerio y servicios funerarios, y acción comunitaria en los barrios en coordinación con el Ámbito de Educación Deportes, Cultura, Igualdad y Relaciones con la Ciudadanía, así como también la adscripción de servicios y programas municipales inherentes al desarrollo de las funciones encomendadas en los temas contenidos en esta resolución.

- ÁMBITO DE SERVICIOS GENERALES, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERNO

Coordinará las políticas impulsadas por el gobierno municipal en materia de política presupuestaria, gestión de recursos humanos, materia económica, servicios generales no delegados en otro ámbito, transparencia, Plan estratégico de contratación, compras, concesiones y licencias de empleo temporal no delegados específicamente en otro ámbito, servicios jurídicos, archivo municipal, protección de datos personales, responsabilidad patrimonial, estudios e indicadores de gestión municipal, gestión del plan de medidas antifraude, del sistema interno de información y del Plan de integridad, expedientes sancionadores en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial, así como la adscripción de servicios y programas municipales inherentes al desarrollo de las funciones encomendadas en los temas contenidos en esta resolución.

B) TENIENTES Y TENIENTAS DE ALCALDESA TITULARES DE ÁMBITO ¹⁰

Jordi Tort Reina	1er Teniente de Alcaldesa titular del Ámbito de Planificación Territorial y Desarrollo Económico Sostenible
Alba Maria Riba Limón	2ª Tenienta de Alcaldesa titular del Ámbito de Educación, Deportes, Cultura, Igualdad y Relaciones con la Ciudadanía
Éric Plaza López	3er Teniente de Alcaldesa titular del Ámbito de Espacio Público, Calidad de los Barrios y Medio Ambiente
Cristina Agustí Vendrell	4ª Tenienta de Alcaldesa titular del Ámbito de Acción Social y Salud
José Manuel Vara Pindado	5º Teniente de Alcaldesa titular del Ámbito de Servicios Generales, Hacienda y Régimen Interno

C) CONCEJALES Y CONCEJALAS DELEGADOS/DES

Isidro Casas Domingo	Concejal delegado de Comercio, Mercados y Turismo
Catelijin Kerstens	Concejala delegada de Empresa, Empleo e Internacionalización Concejala delegada de Deportes, Participación Ciudadana y Sistemas de Información
Laura Soler Gil	Concejala delegada de Juventud, Personas Mayores y Relaciones Intergeneracionales
Luis Alberto Guitart Hidalgo	Concejal delegado de Nueva Ciudadanía, Memoria Democrática, Cooperación y Mediación
Julio Tenorio Palacio	Concejal delegado de Civismo y Mantenimiento en los Barrios

D) CONCEJALES Y CONCEJALAS DE BARRIO

Jordi Tort Reina	Concejal del barrio de Ausias Marc-Can Ribas
Éric Plaza López	Concejal de los barrios de Can Tintorer y Can Pere Bori
Cristina Agustí Vendrell	Concejala de los barrios de Ca n'Espinós, Can Tries y Les Ferreres

¹⁰ Nombrados por Decreto de Alcaldía 2023002887 de 19 de junio (BOPB de 23.06.2023)

José Manuel Vara Pindado	Concejal de los barrios de La Sentiu, Bruguers y Bòbiles-Diagonal
Catelijin Kerstens	Concejala del barrio de Gavà Mar
Laura Soler Gil	Concejala de los barrios de Àngela Roca y Can Serra Balet
Luis Alberto Guitart Hidalgo	Concejal del barrio de Les Colomeres y Santa Teresa
Isidro Casas Domingo	Concejal de los barrios de Centre y Barceloneta

FACULTADES DELEGADAS POR LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS Y EN LOS TENIENTES Y TENIENTAS DE ALCALDESA ¹¹

Las facultades delegadas por la Alcaldía tienen carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de revocación y avocación del órgano delegante, debiendo ejercerse, dentro de los límites legales, directamente por el titular sin posibilidad de ser delegadas de nuevo.

En las resoluciones adoptadas por delegación, deberá hacerse constar el número y la fecha de esta resolución y la fecha del BOPB en el que haya sido publicada (Decreto de Alcaldía 2023002887 de 19 de junio, publicado en el BOPB de 23 de junio de 2023)

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los tenientes/as y de los concejales/as delegados con facultades resolutorias, la Alcaldía asumirá directa y automáticamente sus competencias delegadas en aquellos asuntos puntuales que deban resolverse sin demora, entendiéndose a estos efectos ejercida la potestad de avocación de forma puntual, justificando este extremo, sin necesidad de ninguna otra resolución expresa en este sentido. Dentro de estos supuestos se entienden incluidos los casos de ausencia por vacaciones.

I) EN GENERAL, EN FAVOR DE TODOS LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS QUE CONFORMEN EN CADA MOMENTO LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Se delega indistintamente en todos los concejales y concejalas que conformen en cada momento la Corporación municipal las competencias que esta Alcaldía ostenta para autorizar matrimonios civiles atribuida por aplicación del artículo 51.1 del Código Civil.

En todos los actos de autorización de matrimonio se hará constar que la delegación ha sido efectuada mediante Decreto de Alcaldía 2023002887 de 19 de junio, publicado en el BOPB de 23 de junio de 2023.

II) EN GENERAL EN FAVOR DE LOS TENIENTES Y TENIENTAS DE ALCALDESA TITULARES DE LOS ÁMBITOS :

1. El ejercicio de la dirección, coordinación y gestión del Ámbito, en relación con las materias asignadas y de las concejalías y servicios e incluidos en el Área correspondiente.
2. La dirección y coordinación del personal adscrito a los servicios integrados en cada ámbito, salvo las facultades en materia de recursos humanos que correspondan a otro Ámbito o a la Junta de Gobierno Local.
3. La incoación, impulso, instrucción, propuesta y posterior gestión de los expedientes que correspondan al Ámbito delegado y resuelva la Junta de Gobierno o el Pleno municipal, incluyendo la firma de los documentos que sean necesarios, salvo aquellos trámites donde específicamente se determine otra cosa.
4. Dictar los actos finalizadores de los procedimientos cuando la delegación abarque expresamente la competencia resolutoria. Esta facultad incluye, en su caso, aprobar las liquidaciones de impuestos, tasas y precios públicos que la resolución comporte, así como la aplicación de las bonificaciones y exenciones de las cuotas conforme determine la correspondiente ordenanza fiscal.

¹¹ Decreto de Alcaldía 2022000620, de 2 de marzo, publicado en el BOPB de 8 de marzo de 2022

5. La resolución de los recursos administrativos y de las reclamaciones administrativas previas que se interpongan contra actos dictados en el ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía.
6. La revocación de actas y la rectificación de errores respecto a actos dictados en el ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía.
7. Las competencias como órgano de contratación para la incoación, tramitación, propuesta, gestión y ejecución de los contratos cuya resolución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local y no se hayan atribuido de forma expresa. Dentro de esta delegación se entienden incluidas las competencias relativas a la justificación de la contratación, la elaboración de las propuestas, la validación de las actas de las mesas de contratación y los requerimientos de documentación previos a la adjudicación definitiva, la aprobación de las certificaciones de obras y servicios, las actualizaciones de precios y/o cánones, las recepciones, la incoación y resolución de expedientes destinados a la aplicación del régimen de penalidades, la devolución de fianzas y todas aquellas facultades distintas de las anteriores destinadas a la preparación, ejecución y cumplimiento de los contratos, salvo las que comporten modificación, aprobación de precios contradictorios o exceso de mediciones y/o unidades, revisión de precios, prórroga, resolución y/o rescisión contractuales.
8. Las competencias como órgano de contratación para la tramitación y resolución de los contratos de obras de duración no superior a cuatro años y siempre que su valor estimado no exceda de 200.000 €, de las concesiones de servicios, cuando su valor estimado no exceda de 500.000€, los contratos de suministro y de servicios, cuando su valor estimado no exceda de 100.000€, y el resto de contratos administrativos y los contratos privados cuando su valor estimado no exceda de 100.000€.
9. Aprobar las solicitudes, aceptaciones y justificaciones de subvenciones y ayudas de carácter económico, dirigidas a otros entes y administraciones sobre materias del Ámbito, cuando la cuantía de la cofinanciación de la actuación por parte del Ayuntamiento no exceda de 30.000 € .
10. Aprobar las justificaciones de aquellas subvenciones y ayudas de carácter económico que en razón de la cuantía hayan sido solicitadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
11. Solicitar y aceptar las subvenciones y ayudas de carácter técnico o material que otorguen al Ayuntamiento otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, cuya competencia no esté atribuida expresamente al Pleno municipal por las bases reguladoras de las subvenciones.

La solicitud y aceptación de subvenciones de carácter técnico o material efectuada en el Portal de entes locales de la Diputación de Barcelona no requerirá la tramitación de resolución previa, salvo que en sus bases se exija de forma expresa.

12. Otorgar prestaciones económicas de urgencia social siempre que se produzcan sobre materias del Ámbito y la cuantía de la aportación municipal no exceda de 6.000 €, así como la obligación de abonarlas.
13. Aprobar y resolver las convocatorias de subvenciones, otorgar subvenciones de concesión directa, ampliar el plazo de ejecución y de justificación, revocar y exigir el reintegro, y cuando su importe sea igual o inferior a 30.000 €, así como la obligación de abonarlas

14. Aprobar las justificaciones de subvenciones otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y acordar los pagos resultantes, así como la obligación de abonarlas
15. Aprobar la minuta de los convenios con entidades públicas y privadas siempre que se produzcan sobre materias del Ámbito y la cuantía de la aportación municipal no exceda de 30.000 €, así como la obligación de abonarlas
16. Firmar, de forma indistinta con la Alcaldía, los convenios con entidades públicas y privadas sobre materias del Ámbito, incluidos los aprobados por la Junta de Gobierno Local que no designen expresamente a otro concejal/a para su firma.
17. La responsabilidad derivada de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre transparencia y protección de datos de carácter personal en las materias de su ámbito.
18. Firmar los anuncios oficiales, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento relativos a sus resoluciones y acuerdos de pleno y la Junta de Gobierno Local propuestos por su ámbito.
19. Ordenar la entrega y firmar las certificaciones emitidas por la Secretaría General relativas a su ámbito, y firmar el visado de las Certificaciones relativas a su Ámbito. La respuesta de peticiones de información y certificación, contestación de pliegos de posiciones, resolución de reclamaciones, comparecencias en representación del Ayuntamiento y demás actuaciones a requerimiento de cualquier autoridad administrativa oa requerimiento o por causa judicial, en asuntos relacionados con su Ámbito.
20. Gestionar la emisión de informes en materias propias del ámbito a integrar en expedientes a tramitar por ámbito específico.
21. Aprobar la realización de aportaciones a entes y organismos propios o externos cuando la cuantía anual sea de hasta 30.000,00€.

III) EN PARTICULAR, EN FAVOR DE LOS TENIENTES Y TENIENTAS DE ALCALDESA TITULARES DE ÁMBITO Y DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DELEGADAS Y ADJUNTAS :

III.I. ÁMBITO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

La dirección, coordinación, inspección e impulso de la actividad municipal y de servicios en las siguientes materias, incluyendo la facultad resolutoria tanto en los actos de trámite como en aquellos que pongan fin al procedimiento cuando no esté delegada específicamente en otro órgano y siempre que la normativa sectorial no atribuya la competencia a un órgano distinto a la Alcaldía:

- a) Gestión de la empresa municipal GTI, SA.
- b) Gestión y tramitación de los expedientes de planeamiento y gestión urbanísticos, incluida la redacción de proyectos de urbanización derivados de la gestión urbanística que el Ayuntamiento no encomiende directamente a GTI.
- c) Gestión y tramitación de expedientes de licencias y otras tramitaciones tendentes a la obtención de los correspondientes títulos habilitantes urbanísticos y de los expedientes de disciplina urbanística, incluidos los expedientes de ruina y las órdenes de ejecución.
- d) Gestión y tramitación de los expedientes vinculados a la obtención de títulos habilitantes en materia de actividades, espectáculos públicos y actividades recreativas,

establecimientos abiertos al público y centros de culto cuya concesión corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Gobierno Local en cuanto a la propuesta de resolución cuando proceda.

- e) Representación del Ayuntamiento de Gavà en las entidades urbanísticas colaboradoras en las que el Ayuntamiento tenga la consideración de administración actuante.
- f) Políticas de planificación en materia de vivienda y actuaciones derivadas del Plan Local de Vivienda, en coordinación con el Ámbito de Acción Social y Salud.
- g) Programas relacionados con la actividad agrícola desde la vertiente urbanística, económica y medioambiental. Impulso del Hub Agroalimentario
- h) Impulso y ejecución del Plan de Internacionalización de Gavà.
- i) Actuaciones de promoción, atracción y consolidación de empresas en el territorio. Definición de estrategias de mejora de la competitividad del sector empresarial. Impulso de la innovación vinculada al sector empresarial. Relación y colaboración con agentes económicos y sociales. Fomento de la cultura emprendedora.
- j) Promoción de la economía circular y de la economía social y solidaria.
- k) Programación y gestión del Centro de Apoyo a la Empresa, del Centro de servicios al empleo (Rosa Luxemburgo) y de la Unión de Cooperadores, salvo la parte referida a mantenimiento. Dentro de estas competencias se entenderán incluidas las relativas a la tramitación y resolución de las autorizaciones de uso de los espacios de los equipamientos adscritos al ámbito por parte de las entidades, así como aquellas autorizaciones puntuales a terceros.
- l) Políticas de empleo, formación y búsqueda de nuevas profesiones
- m) Gestión de la Oficina de Desarrollo Sostenible, Innovación e Internacionalización.
- n) Promoción de la Ciudad
- o) Promoción del comercio de proximidad y de los ejes comerciales urbanos
- p) Gestión de los mercados municipales, mercado de payés y mercado de venta no sedentaria.
- q) Impulso y ejecución del Plan estratégico de turismo
- r) Tiempo de Espárragos. Feria de Espárragos
- s) Oficina municipal de seguimiento del aeropuerto

III.II CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, MERCADOS Y TURISMO

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía y sin facultad resolutoria, el impulso y promoción de políticas para favorecer el comercio de proximidad, el desarrollo y dinamización de los ejes comerciales urbanos, el impulso de los productos alimenticios de proximidad a los mercados municipales y al mercado de Pagès y la modernización del mercado de venta no sedentaria, la gestión de las actividades de dinamización del sector de la restauración y el impulso y la ejecución del Plan estratégico de Turismo.

III.I.II. CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPRESA, EMPLEO E INTERNACIONALIZACIÓN

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía y sin facultad resolutoria, el impulso de las políticas de competitividad empresarial, emprendimiento, formación para empresas y formación ocupacional, promoción de la innovación empresarial, vivero de empresas y coworking, el impulso de las políticas de empleo, formación y búsqueda de nuevas profesiones, el desarrollo del Plan de Internacionalización de Gavà y la gestión de la Oficina Municipal de Seguimiento del Aeropuerto.

III.II. ÁMBITO DE EDUCACIÓN, DEPORTES, CULTURA, IGUALDAD Y RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

La dirección, coordinación, inspección e impulso de la actividad municipal y de servicios en las siguientes materias, incluyendo la facultad resolutoria tanto en los actos de trámite como en

aquellos que pongan fin al procedimiento cuando no esté delegada específicamente en otro órgano y siempre que la normativa sectorial no atribuya la competencia a un órgano distinto a la Alcaldía:

- a) Políticas feministas Y LGTBI
- b) Personas Mayores. Dirección y gestión de los casals de Gent Gran.
- c) Programas intergeneracionales.
- d) Juventud
- e) Nueva Ciudadanía.
- f) Cultura, gestión del uso de equipamientos culturales, gestión de la red de bibliotecas municipales, cultura tradicional y popular, entidades regionales, relaciones con las entidades asociativas y culturales, promoción y difusión del patrimonio histórico-artístico, ciclo festivo
- g) Patrimonio cultural
- h) Deportes: planificación de la política deportiva de la ciudad, relaciones con los clubs deportivos de la ciudad, desarrollo de las políticas dirigidas a la promoción del deporte escolar.
- i) Políticas educativas
- j) Impulso del proyecto educativo de la ciudad
- k) Políticas de educación ambiental y Redes de Escuelas Verdes
- l) Proyectos de innovación educativa
- m) Consejo de Niños
- n) Formación de adultos
- o) Gestión de centros educativos municipal.
- p) Plan de fomento del deporte femenino e inclusivo
- q) Cooperación, paz y solidaridad. Hermanamientos.
- r) Memoria democrática
- s) Derechos civiles y derechos humanos
- t) Nuevas tecnologías, Informática, Administración Electrónica y ENS
- u) Atención a la ciudadanía. Registro general. Padrón municipal de habitantes. OAC
- v) Mediación
- w) Programación y gestión de los equipamientos municipales adscritos al ámbito, salvo la parte referida a mantenimiento. Dentro de estas competencias se entenderán incluidas las relativas a la tramitación y resolución de las autorizaciones de uso de los espacios de los equipamientos adscritos al ámbito por parte de las entidades, así como aquellas autorizaciones puntuales a terceros.
- x) Políticas de Participación Ciudadana
- y) Gobierno abierto y participación. Impulso y mejora de los espacios y procesos de participación ciudadana al servicio de todos los ámbitos.
- z) Registro municipal de asociaciones.
- aa) Coordinación de las concejalías de barrio

III.II.I CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía y sin facultad resolutoria, el impulso de la práctica deportiva, la gestión de las instalaciones deportivas y el desarrollo de políticas por el impulso del deporte femenino e inclusivo; el diseño de las políticas municipales de nuevas tecnologías, sistemas de información y la facilitación de las gestiones a la ciudadanía a través de los sistemas de información; el impulso de la participación ciudadana, la dinamización de la participación y de la relación con las entidades representativas de los distintos barrios de la ciudad; la gestión de proyectos de dinamización social de los distintos barrios de la ciudad.

III.II.II CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD, GENTE MAYOR Y RELACIONES INTERGENERACIONALES

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía y sin facultad resolutoria, el impulso a las políticas de Juventud, la gestión de la Casa Gran, el impulso a las políticas de Personas Mayores, Foro G3, el apoyo a la participación social de la gente mayor y la realización de proyectos intergeneracionales.

III.II.III CONCEJALÍA DELEGADA DE NUEVA CIUDADANÍA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, COOPERACIÓN Y MEDIACIÓN

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía y sin facultad resolutoria, el impulso a las políticas de Nueva Ciudadanía, el desarrollo de proyectos Memoria Democrática y de Cooperación Internacional, y la gestión del servicio de Mediación Municipal.

III.III. ÁMBITO DE ESPACIO PÚBLICO, CALIDAD DE LOS BARRIOS Y MEDIO AMBIENTE

La dirección, coordinación, inspección e impulso de la actividad municipal y de servicios en las siguientes materias, incluyendo la facultad resolutoria tanto en los actos de trámite como en aquellos que pongan fin al procedimiento cuando no esté delegada específicamente en otro órgano y siempre que la normativa sectorial no atribuya la competencia a un órgano distinto a la Alcaldía:

- a) Gestión de la empresa municipal PRESEC, SA.
- b) Ejecución y seguimiento de las acciones del PAES en los equipamientos municipales.
- c) Gestión del Programa de inversiones de obras municipales, PIOM, en coordinación con la Alcaldía.
- d) Obras municipales ordinarias (ROAS) en todas sus variantes (obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación, obras de reparaciones menores y obras de conservación y mantenimiento.).
- e) Ejecución de las obras de urbanización derivadas de proyectos de gestión urbanística que el Ayuntamiento no encomiende directamente a GTI
- f) Mantenimiento del espacio público existente, y control y gestión de suministros (pavimentación, mobiliario, instalaciones, servicios...).
- g) Coordinación del mantenimiento, limpieza y servicios en los barrios
- h) Mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios municipales y equipamientos de todos los ámbitos y control y gestión de suministros.
- i) Diseño de las políticas de residuos. Recogidas selectivas. Punto limpio municipal.
- j) Autorizaciones, licencias y concesiones de actividades e instalaciones en el espacio público (vía pública, parques, compañías de suministros,...), salvo las vinculadas a mercados de venta no sedentaria. Atracciones de Feria.
- k) Movilidad y transporte público.
- l) Protección civil y prevención y extinción de incendios. Planes de emergencia sanitaria. ADF.
- m) Servicios de temporada en la playa
- n) Civismo
- o) Mantenimiento del espacio agrario, incluida las actuaciones relativas a la red de drenaje (rieras y limpieza de correderas) y mantenimiento de caminos.
- p) Medio ambiente. Programas de sostenibilidad ambiental, PAES y sensibilización ambiental y de patrimonio natural.
- q) Diseño de programas para la transición energética y la lucha contra el cambio climático.
- r) Derechos y protección de animales. Oficina de defensa de los derechos de los animales.

III.III.I CONCEJALÍA DELEGADA DE CIVISMO Y MANTENIMIENTO EN LOS BARRIOS

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía y sin facultad resolutoria , la gestión de las necesidades y seguimiento de los expedientes que sean necesarios en materia de civismo, limpieza y mantenimiento de barrios.

III.IV. ÁMBITO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD

La dirección, coordinación, inspección e impulso de la actividad municipal y de servicios en las siguientes materias, incluyendo la facultad resolutoria tanto en los actos de trámite como en aquellos que pongan fin al procedimiento cuando no esté delegada específicamente en otro órgano y siempre que la normativa sectorial no atribuya la competencia a un órgano distinto a la Alcaldía:

- a) Servicios sociales
- b) Políticas de Dependencia.
- c) Desarrollo y gestión de políticas de atención domiciliaria
- d) Acción comunitaria en los barrios en coordinación con los concejales de barrio.
- e) Inclusión y personas con diversidad funcional. Accesibilidad.
- f) Políticas sociales dirigidas a garantizar el Derecho de la Vivienda
- g) Políticas de bienestar de las personas con trastornos de la salud mental.
- h) Políticas para prevenir y atender adicciones.
- i) Salud comunitaria: campañas de concienciación y acciones para la mejora de la atención primaria
- j) Salud pública y protección de la salud.
- k) Consumo y protección de las personas consumidoras. Oficina Municipal de Información al Consumidor
- l) Cementerio y servicios funerarios

III.V. ÁMBITO DE SERVICIOS GENERALES, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERNO

La dirección, coordinación, inspección e impulso de la actividad municipal y de servicios en las siguientes materias, incluyendo la facultad resolutoria tanto en los actos de trámite como en aquellos que pongan fin al procedimiento cuando no estén delegados específicamente en otro órgano y siempre que la normativa sectorial no atribuya la competencia a un órgano distinto a la Alcaldía:

- Política de hacienda y planificación y coordinación económico financiera. Hacienda municipal, intervención y tesorería en materias no reservadas a los FHN, programación económico financiera, ordenanzas fiscales, gestión tributaria y recaudación.
- Seguimiento de la ejecución y cumplimiento del presupuesto general.
- Planificación, desarrollo de políticas de recursos humanos, relaciones laborales y negociación.
- Servicios generales.
- Servicios Jurídicos
- Compras
- Plan Estratégico de Contratación
- Plan de integridad, Plan de medidas antifraude y Sistema interno de información
- Secretaría, salvo las materias reservadas a los FHN
- Concesiones y licencias de empleo temporal sometidas a normativa patrimonial, salvo las delegadas específicamente en otros ámbitos
- Archivo municipal
- Protección de datos personales
- Acceso a la información pública

- Transparencia
- Elaboración de estudios y de indicadores de gestión municipal
- Responsabilidad patrimonial de la administración. Incluye la tramitación
- La tramitación y resolución de expedientes sancionadores derivados de faltas de desobediencia a la Autoridad y de infracciones de las normas que regulan la protección de la seguridad ciudadana y la seguridad vial.
- Compras y contrataciones vinculados a los servicios de Alcaldía y Comunicación

RESERVA DE COMPETENCIAS EN LA ALCALDÍA

La Alcaldía se reservará la competencia de los servicios de Alcaldía y Comunicación - salvo la parte referida a compras o expedientes de contratación, de Policía Local (salvo la parte referida a los expedientes sancionadores) y la firma de aquellos acuerdos o resoluciones que , por razón de la materia, afecten a más de un ámbito de forma simultánea.

REPRESENTACIÓN EN ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN SECTORIAL Y OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN

CONSEJO MUNICIPAL DE COMERCIO :

(Pendiente actualización Mandato 2023-027)

- Presidente : Isidre Casas Domingo
- Vicepresidente : Jordi Tort Reina
- Vocales :
 - Comerciantes a propuesta de cada grupo municipal:
 - Representantes de asociaciones y entidades empresariales :
 - Comerciantes de cada concejalía de barrio :
 - Asesora del ámbito municipal competente en materia de comercio :
- Secretario/a: Antoni Velasco Martínez

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE

(Pendiente actualización Mandato 2023-027)

- Presidente/a : Alcalde/sa o concejal/a en quien delegue
- Vicepresidente/a : el/la teniente/a de alcaldesa competente en materia de deportes
- Vocales :
 - El/la concejal/a delegado/a en materia deportiva
 - El asesor/a del ámbito municipal competente en materia de deportes
 - Un/a concejal/aa propuesta de cada grupo político municipal y los concejales/as no adscritos que en cada momento existan en la Corporación.
 - Representantes de los siguientes sectores:
 - Asociaciones o Clubes deportivos inscritos en el Registro Municipal de Entidades de Gavà: un máximo de ocho representantes
 - Asociaciones de comerciantes inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Gavà: 1 representante
 - Entidades empresariales inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Gavà: 1 representante
 - Asociación del ámbito social que entre su objeto esté el trabajo de la inclusión en el mundo deportivo: 1 representante.
 - Juegos Escolares: 1 representante
- Secretario/a : el personal funcionario que designe la Alcaldía

CONSEJO DE LA INFANCIA

(Pendiente actualización Mandato 2023-027)

- Presidente/a : Alcalde/sa o concejal/a en quien delegue
- Vicepresidente/a : el/la teniente/a de alcaldesa competente en materia de educación
- Vocales : Formarán parte del plenario los consejeros y las consejeras que hayan sido elegidos de entre los niños de los centros educativos de Gavà, de conformidad con lo que determina el artículo 11.1. Habrá un representante por cada aula. También formarán parte dos alumnos de la escuela especial Maria Felip
- Secretario/a : el personal funcionario que designe la Alcaldía

COMISIÓN MUNICIPAL DE DELIMITACIÓN ¹²

- Presidente en: Gemma Badia Cequier o Jordi Tort en sustitución
- Vocales : Èric Plaza, Ramón Vázquez
- Secretaria : la de la Corporación

○

PONENCIA DEL NOMENCLÁTOR (*):

- Presidente : Jordi Tort Reina.
- Vocales : El personal eventual que ocupe en cada momento los puestos de trabajo de asesores/as, el conservador de Patrimonio Cultura, el/la director/a del Museo de Gavà y el/la jefe/a de la Unidad de Gestión Documental y Archivo
- Secretario/a : Juan Luis García Garcia (suplente, Maria Dolores Àvila Aguilar)

(*) Pendiente actualizar composición al cartapacio mandato 2023-2027

¹² Designación para la delimitación con Castelldefels por Decreto 2023003192 de 14 de julio de 2023

REPRESENTACIÓN EN ENTES Y ORGANISMOS EXTERNOS ¹³

ÁMBITO METROPOLITANO

- Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona : Gemma Badia Cequier, alcaldesa, en calidad de miembro nato y Jordi Tort Reina .

CONSORCIOS

- Consortio de Normalización Lingüística : Alba Maria Riba Limón (representante en el Plenario)
- Consortio del Parque Agrario del Baix Llobregat : Jordi Tort Reina
- Consortio de Turismo del Baix Llobregat : Isidre Casas Domingo
- Consortio Localret : Alba Maria Riba Limón
- Consortio para la protección y gestión de los espacios naturales del Delta del Llobregat : Jordi Tort Reina (suplente, Èric Plaza López)
- Consortio de Salud y Social de Cataluña, CSC : Cristina Agustí Vendrell (actúa como representante en la Junta General, en la Asamblea General de la Patronato CAPSS y en el comité de control conjunto de los medios propios del CSC)

FUNDACIONES

- Fundación Caviga : Cristina Agustí Vendrell

OTROS ENTES

- Federación de Municipios de Cataluña (FMC) : Gemma Badia Cequier
- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) : Gemma Badia Cequier
- Asociación Catalana de Municipios (ACM) : Gemma Badia Cequier
- Asociación Pacto Industrial de la Región Metropolitana de Barcelona : Jordi Tort Reina
- Asociación INNOBAIX. Agencia de Innovación Industrial y Conocimiento del Baix Llobregat : Catelijn Kerstens
- Asociación Red Innpulso –Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación : Gemma Badia Cequier (suplente, Jordi Tort Reina)
- Agrupación de Defensa Forestal (ADF): Èric Plaza López
- Red de Ciudades y Territorios creativos de España: Innovación colaborativa (Asociación España creativa) : Gemma Badia Cequier (miembro de la Junta Directiva).

¹³ Nombramientos efectuados por acuerdo de Pleno de 22.06.2023 y por Decreto de Alcaldía 2023002889 de fecha 19/06/2023

- Red de Alcaldes y Alcaldesas por la Paz: Gemma Badia Cequier
- Red de Servicios Locales de Vivienda de la Diputación de Barcelona : Cristina Agustí Vendrell
- Red de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad: Éric Plaza López
- Red de Custodia del Territorio: Jordi Tort Reina
- Red de Ciudades por la Bicicleta: Éric Plaza López
- Red Local de Consumo de la Diputación de Barcelona: Cristina Agustí Vendrell
- Red Española de Ciudades Saludables: Cristina Agustí Vendrell
- Red Española de Ciudades por el Clima: Gemma Badia Cequier (vicepresidenta segunda)
- Consejo Económico y Social del Baix Llobregat : Jordi Tort Reina (titular) y Catelijn Kerstens (suplente)
- Consejo de Salud de Cataluña: Cristina Agustí Vendrell (titular) y Alba Maria Riba Limón (suplente)
- Consejo de Salud del Baix Llobregat (plenario) : Gemma Badia Cequier (titular) y Cristina Agustí Vendrell (suplente)
- Consejo de la Formación Profesional del Baix Llobregat: Alba Maria Riba Limón
- Consejo Deportivo del Baix Llobregat : Alba Maria Riba Limón (titular) y Caelijn Kerstens (suplente)
- Consejo Escolar Municipal: Pendiente actualización a cartapacio Mandato 2023-2027
- Comisión de seguimiento ambiental de las obras de ampliación del aeropuerto: Gemma Badia Cequier (suplente, Jordi Tort Reina)
- Airport Regional Conference: Gemma Badia Cequier
- Comisión técnica para el seguimiento y control en relación con las medidas relativas a la remediación del Valle de Juan : Armand Ribes Pierna
- Asociación internacional de ciudades educadoras : Alba Maria Riba Limón (suplente, Catelijn Kerstens)
- Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo : Alba Maria Riba Limón (suplente, Luis Alberto Guitart Hidalgo)
- Observatorio de las Mujeres en los medios de comunicación : Alba Maria Riba Limón
- Agenda digital de los municipios de Cataluña: Alba Maria Riba Limón (suplente, Catelijn Kerstens)

SOCIEDADES MUNICIPALES

GAVANENCA DE TERRENYS I IMMOBLES, S.A. (GTI)

Junta General	El Pleno del Ayuntamiento
Presidenta de la Sociedad	Gemma Badia Cequier
Director-Gerente	Ramon Calonge Vallbona
Consejero delegado	Jordi Tort Reina
Consejo de Administración	
Presidenta	Gemma Badia Cequier
Consejeros/as	Gemma Badia Cequier Jordi Tort Reina Cristina Agustí Vendrell José Manuel Vara Pindado Silvia Muntané Besolí Marta Jiménez Iborra Mónica Parés Centeno Manuel Francisco Sandoval Nora Eugenia Villafranca Carrillo Alejandro Javier Ortiz
Secretario	Juan José Bernal Cid

PRESTACIÓ DE SERVEIS AL CIUTADÀ, S.A. (PRESEC)

Junta General	El Pleno del Ayuntamiento
Presidenta de la Sociedad	Gemma Badia Cequier
Director-Gerente	Xavier Fàbrega Maestro
Consejero delegado	Éric Plaza López

Consejo de Administración

Presidenta	Gemma Badia Cequier
Consejeros/as	Gemma Badia Cequier Éric Plaza López Julio Tenorio Palacio José Manuel Vara Pindado Catelijn Kerstens Miquel Roselló Lasheras José Llobet Navarro Miguel Angel Herrera Díaz Marco Cívico Morales Tomás Casas Martos
Secretario	Sergi Monteserin Heredia

SINDICATURA MUNICIPAL DE GRAVES

La Sindicatura municipal de Greuges es una institución, dentro de la organización complementaria del Ayuntamiento de Gavà, que tiene como misión velar, en el ámbito local y del término municipal de Gavà, por el respeto y defensa de los derechos de la ciudadanía. A tal fin supervisa las actuaciones de la administración municipal y de los organismos dependientes de las empresas de servicio público con capital que pertenezca total o parcialmente al Ayuntamiento, así como de los concesionarios de los servicios públicos municipales. Su régimen jurídico viene establecido en el Capítulo IX del Reglamento Orgánico municipal (arts. 183 a 188).

El síndico o la síndica municipal de Greuges es elegido por el Pleno, a propuesta de la Junta de Portavoces y nombrado por el alcalde o alcaldesa.

Síndico municipal de Greuges : Juan Martínez León ¹⁴

¹⁴Propuesto por la Junta de Portavoces, en sesión de 22.09.2021. Elegido por el Pleno municipal en sesión de 30.09.2021. Nombrado por Decreto de Alcaldía 2021003227, con efectos de 9.10.2021.